

DECLARACIÓN CAMARAL Nº 381/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos."

Que, la población del Municipio de Tacobamba es originaria de pueblos andinos quechuas, del señorío o confederación Qhara Qhara en la parte colindante con la Provincia Tomás Frías (Migma, Condes, Ancoma), asentados antes de la colonia en esta provincia, en la totalidad del territorio del municipio habitan comunidades originarias y de ex haciendas que comparten territorio desde épocas anteriores a la creación de la República de Bolivia en 1825.

Que, el Municipio de Tacobamba de la Provincia Cornelio Saavedra del Departamento de Potosí, es originaria de los Pueblos Andinos Quechuas, de la Confederación Qhara Qhara, colinda con la Provincia Tomás Frías (Migma, Condes, Ancoma). La existencia de ayllus en la parte norte del municipio es todavía una forma de organización, encontrándose así los Ayllus Qulu, Tujra, Qullana en la zona de Ancoma y Peregira Pampa, mientras que en el sector noreste se distingue el Ayllu Tirina.

Que, las manifestaciones culturales de la identidad andina, colectiva, expresadas en los cuentos, rituales, leyendas, fiestas religiosas, música, prácticas agropecuarias, modelos de organización, formas de educación y comunicación, mantienen vigencia, donde la música es un importante componente de la vida del campesino y de la comunidad, siendo ellos mismos quienes fabrican sus instrumentos, nominando al pinquillo y el charango que originalmente siempre llevan consigo.

Que, en el Municipio de Tacobamba la actividad económica más importante de la población es la producción agrícola, con cultivos de papa, cebada, trigo, haba, oca, arveja y maíz, destinados principalmente al consumo doméstico y variedad de cultivos de tubérculos, gramíneas y leguminosas.

Que, cada 29 de junio se celebra un año más de aniversario del Municipio de Tacobamba, como fecha de fundación, producto del repartimiento toledano.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al Municipio de Tacobamba de la Provincia Cornelio Saavedra del Departamento de Potosí, por sus setenta y cinco años de creación y su aporte al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Registrese, comuniquese y archivese.

Sen. Gladys Valentina Alakcón Farfán PRESIDENTA EN EJERCICIO

CÁMARA DE SENADORES

berto Padilla Bedoya

PRIMER SECRETARIO CÁMARA DE SENADORES